



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9864

Viernes 4 de Noviembre de 2005

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº** 1783 a 1786, 1788 a 1807, 1810 a 1820, 1825, 1841 a 1844..... 2-10

#### RESOLUCIONES

Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2005 - Res. Nº** 82 a 85..... 10-12  
Poder Judicial  
Ministerio de Pobres y Ausentes, Menores e Incapaces  
Circunscripción de Esquel  
**Año 2005 - Res. Nº** 18/05-DGE- Resolución Administrativa..... 12-14

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2005 - Res. Nº** 233, 235 y 236 ..... 14-15  
Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
**Año 2005 - Res. Nº** XX-27..... 15  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2005 - Res. Nº** XII-101 ..... 15  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2005 - Res. Nº** 118 y 119..... 15  
Ministerio de Educación  
**Año 2005 - Res. Nº** XIII-444, XIII- 463 a XIII-470..... 15-17

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Secretaría de Salud  
Dirección de Fiscalización, Habilitación y Certificaciones  
**Año 2005 - Disp. Nº** 315 ..... 17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-30

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1783 13-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de total PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 60.150,00), a abonarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO (\$ 30.075,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. ELICECHE, CARLOS TOMAS (DNI Nº 14.270.359), destinado al mejoramiento habitacional de familias de escasos recursos de la citada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 4 - U.G. 701 - Inciso 5 - P. Principal 7 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 1784 13-10-05**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 119º Aniversario de la localidad de TRELEW, el día 20 de Octubre de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 20 de octubre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de TRELEW.

**Dto. Nº 1785 13-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 43.460,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 21.730,00), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente Señor Iván FERNANDEZ (DNI Nº 21.387.207), destinado al mejoramiento habitacional de familias de escasos recursos de la citada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 4 - Ubicación Geográfica 1406 - Inciso 5 - P. Principal 7 - P. Parcial 6 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 1786 13-10-05**

Artículo 1º.- Imponer el nombre de «Dr. Jorge Alberto MORADO» al Centro de Salud del Barrio Constitución de la ciudad de Trelew.

**Dto. Nº 1788 13-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), a favor de la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL CHUBUT, con domicilio en Aristóbulo del Valle y Viamonte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por intermedio de su Presidente, señor Paulo MANTELLO (DNI Nº 12.779.729) y su Tesorero, señor Daniel CRAVERO (DNI Nº 16.363.115), destinado a solventar los gastos que ocasione la participación en los XIV Juegos Binacionales de la Araucanía que se llevarán a cabo en el mes de Noviembre de corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 2114 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. Nº 1789 14-10-05**

Artículo 1º.- Rechazar la solicitud de rehabilitación administrativa incoada por el Señor NAVARRO, Luis Alfredo (MI Nº 23.484.036 - Clase 1973), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º inciso c) del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto Reglamentario Nº 1330/81 (Punto VII).

**Dto. Nº 1790 14-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa - 18 Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 8 - en la Planta Permanente en el

Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 8 en la Planta Permanente en el Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 09 de Diciembre de 2004 a la agente PHILLIPS Jaquelina del Carmen (M.I. Nº 23.709.321 - Clase 1974) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones de auxiliar de enfermería del Hospital Rural Trevelin al Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del citado Hospital, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- Acéptase a partir del 09 de Mayo del 2005, la renuncia presentada por el agente QUEUPIMIL Eliceo Santos (M.I. Nº 5.413.663 - Clase 1949) como encargado del Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 6º.- Reconócese a partir del 09 de Diciembre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente PHILLIPS Jaquelina del Carmen (M.I. Nº 23.709.321 - Clase 1974) a cargo del Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 7º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente PHILLIPS Jaquelina del Carmen (M.I. Nº 23.709.321 - Clase 1974) para desempeñarse a cargo del Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 8º.- Abónese a la agente PHILLIPS Jaquelina del Carmen (M.I. Nº 23.709.321 - Clase 1974) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, y el cargo de encargado del Puesto Sanitario Los Cipreses de-

pendiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 a partir del 09 de Diciembre de 2004.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

#### **Dto. Nº 1791**

**14-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo División Clínica Médica de la Planta Permanente en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 12 de Enero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el Doctor PALAVECINO Carlos Alberto (M.I. Nº 12.175.367 - Clase 1956) a cargo de la División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor PALAVECINO Carlos Alberto (M.I. Nº 12.175.367 - Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- Abónese al Doctor PALAVECINO Carlos Alberto (M.I. Nº 12.175.367 Clase - 1956) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 20 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Jefe División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria 2976 a partir del 12 de Enero de 2005.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2005.

**Dto. N° 1792 14-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (01) cargo Agrupamiento A, Categoría 7 de la Planta Temporal en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7 en la Planta Temporal en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3º.- Mensualízase a la Señora NEGRON, Verónica Valeria (Clase 1979 - M.I. N° 27.363.524), en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2005.

**Dto. N° 1793 14-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Señor Director General de Agricultura y Ganadería Ing. Agr. Sergio PENA (DNI N° 13.997.278) a participar de la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Colonia, Alemania, los días 5 al 14 de Octubre del corriente año.

**Dto. N° 1794 14-10-05**

Artículo 1º.- Rectifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1410/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al Colegio N° 734 de El Hoyo, un (1) cargo peón, Código 1-018 - Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Colegio N° 734, de El Hoyo, al señor CAIPILLAN, Carlos Enrique (MI N° 14.275.438 - Clase 1961) en un (1) cargo Peón, Código 1-018 - Cla-

se VI, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto».

**Dto. N° 1795 14-10-05**

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena a favor del interno Andrés Gastón VARGAS.

**Dto. N° 1796 14-10-05**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 1476/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo 1º, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Peón y Ayudante de Oficios - Código 2-086 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, y el que subroga Jefe de Departamento Control de Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario N° 116/82, Artículo 1º - Punto II - Apartado 2».

**Dto. N° 1797 14-10-05**

Artículo 1º.- No confirmar y dar de baja a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Agente en Comisión de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General POBLETE, Julio César (MI N° 26.727.454, Clase 1978) de conformidad con lo previsto en el artículo 122º inciso b) del Decreto Ley 1561, modificado por Ley 4124.

**Dto. N° 1798 14-10-05**

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SARIS, Ana Sewatis (MI N° 16.073.809 - Clase 1962), por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

**Dto. N° 1799 14-10-05**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 640/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: DESIGNASE como representante externo de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología a la Señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de Educación de la Provincia del Chubut, Señora Haydée Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080 - Clase 1951)».

**Dto. N° 1800 14-10-05**

Artículo 1º.- LLAMESE a Licitación Pública para la adquisición de cinco (5) camionetas doble cabina 4 x 4, destinadas a la Dirección General de Defensa Civil de-

pendiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 400.000,00).

Artículo 2º.- APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 01/2005, que corre agregado de fojas 17/36 del Expediente Nº 1899-GB-05.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura de las propuestas.

Artículo 4º.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación para la Licitación Pública Nº 01/05, a la Directora de Administración, Sra. Virginia BOTTARO, al Director General de Defensa Civil, Señor Evaristo León MELO y al Señor Carlos AGÜERO.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 400.000,00), se imputara en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Dirección General de Defensa Civil - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo - Partida Parcial 2 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación - Ejercicio 2005.

#### **Dto. Nº 1801**

**14-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 23 - atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose once (11) cargos Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose cinco (5) cargos Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dos (2) cargos Agrupamiento A, categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3º.- Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto en distintos Establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, en los cargos Agrupamiento, clase, Grado, categoría y Régimen Horario que en cada caso

se indican, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a los profesionales que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, clase, Grado, categoría y Régimen Horario que en cada caso se indican, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, para cumplir funciones en distintos Establecimientos Hospitalarios, dependientes de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, al Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, al Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y al Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2005.

#### **ANEXO II**

Apellido y nombre: Meilan Guadalupe  
M.I. Nº: 25.200.189  
Clase: 1976  
Función: Médica cirujana  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 44 horas  
Dependencia: Hospital Rural Lago Puelo  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Contreras Fabricio Gustavo  
M.I. Nº: 24.811.660  
Clase: 1976  
Función: Médico  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas  
Dependencia: Hospital Zonal Trelew  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Margara Luciano  
M.I. Nº: 23.998.735  
Clase: 1974  
Función: Médico  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas  
Dependencia: Hospital Subzonal Rawson  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Cardozo Marcelo Roberto  
M.I. Nº: 21.360.071  
Clase: 1970  
Función: Médico cirujano  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 44 horas

Dependencia: Hospital Rural El Hoyo  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Oyarzun Karina Andrea  
M.I. Nº: 23.439.400  
Clase: 1973  
Función: Médica  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Mandaglio Sergio Alejandro  
M.I. Nº: 24.585.204  
Clase: 1975  
Función: Médico  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Gauna Jimena  
M.I. Nº: 25.065.831  
Clase: 1976  
Función: Médica cirujana  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Steinkamp Silvina Alejandra  
M.I. Nº: 23.114.958  
Clase: 1973  
Función: Médica  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Ferreyra Norberto Daniel  
M.I. Nº: 22.719.522  
Clase: 1972  
Función: Médico  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia  
Inicio: 01-06-05

Apellido y nombre: Luna Marcelo José  
M.I. Nº: 23.225.590  
Clase: 1970  
Función: Médico  
Categoría: A-I-II-10  
Rég. hor.: 44 horas  
Dependencia: Hospital Rural Sarmiento  
Inicio: 01-06-05  
Apellido y nombre: Ramos Andrés José

M.I. Nº: 24.659.669

Clase: 1975

Función: Médico

Categoría: A-I-II-10

Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Rural Sarmiento

Inicio: 01-06-05

#### **Dto. Nº 1802**

**14-10-05**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (MI Nº 27.613.487 - Clase 1979), como Director de Industrias, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1315/04.

Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (MI Nº 27.613.487 - Clase 1979), en el cargo Director General de Industria y Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- Otórgase al funcionario designado en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - Inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81 y su modificatorio Decreto Nº 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - SAF: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio 2005.

#### **Dto. Nº 1803**

**14-10-05**

Artículo 1º.- CONTRATASE directamente con la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A., la adquisición del Renglón Nº 1, referente a dos (2) vehículos tipo dic Up Doble Cabina, tracción 4x4, 0 km., Turbo Diesel, c/ dirección hidráulica, color blanco, caja de carga c/cobertor, c/enganche, c/aire acondicionado, c/cúpula, Marca CHEVROLET, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 141.920.-).

Artículo 2º.- CONTRATASE directamente con la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A., la adquisición del Renglón Nº 2, referente a tres (3) vehículos tipo dic Up Doble Cabina, tracción 4x4, 0 km., Turbo Diesel, c/ dirección hidráulica, color blanco, caja de carga c/cobertor, c/enganche, c/aire acondicionado, c/cúpula, Marca CHEVROLET, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 173.610.-).

Artículo 3º.- RECHAZASE la oferta presentada por la firma AUTOS DEL SUR S.A.

Artículo 4º.- RECHAZASE la oferta presentada por la firma PEDRO CORRADI S.A.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a

la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 315.530.-), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 2, U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 344, inciso 4, Principal 3, Parcial 2, del Ejercicio 2005.

**Dto. Nº 1804 14-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo «Confeccionistas Unidos de Esquel», con domicilio en Roca Nº 654 de la ciudad de Esquel, representado por su Presidente, Silvia Adelaida SUAREZ (DNI Nº 21.354.008) y su Tesorero, Nelda Edith CALDERON ROBERTS (DNI Nº 18.776.616), destinado a la compra de maquinarias.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decesionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 28 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2005.

**Dto. Nº 1805 14-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el adelanto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.761,20) a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a los fines de transferir dicha suma a la Feria MARMOMAC 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.761,20) será imputado a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa 25 - Actividades Portuarias, Actividad 3: Ubicación Geográfica 11999 - Inciso Principal y Parcial 3-4-7, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

**Dto. Nº 1806 14-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don VICENTE TORRACA C.I.P.F. 9.896.280, de conformidad con lo prescripto en la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA HECTARES, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS (1.791 has., 54 as., 83 cas.), determinada por los Lotes 20-a y 20-b, Fracción A, Sección D-II, DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

tuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 1807 14-10-05**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Protocolo Adicional suscripto el día 27 de Junio de 2005 en la ciudad de Esquel, entre el Ministerio de la Familia y promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex -Ministro, Dr. Aldo Juan MARCONETTO y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por el Sr. Intendente, Dn. Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 13, Folio 086 del Registro de Contratos de Locación de Obras de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de Julio de 2005, mediante el cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social transfiere al Municipio de la ciudad de Esquel, la coordinación operativa y técnica (Dirección) del Centro de Atención Familiar «GLESNI», Los Mini Hogares, el Hogar de Adolescentes Varones y Hogar de Adolescentes Mujeres, «STELLA MARIS», dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social transferirá anualmente al Municipio de la ciudad de Esquel, las sumas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 275.047,24) y DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) destinadas a la implementación del proyecto y al pago de los Contratos de Locación de Obra, respectivamente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 3 - U.G. 3521 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. Nº 1810 19-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de gastos destinados al alojamiento y servicio de alimentación asignados a los integrantes de las delegaciones deportivas participantes de la «XIV EDICION de los Juegos Binacionales de la ARAUCANIA - Chubut 2005» que tendrá lugar entre los días 7 al 11 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social, Walter Orlando NONQUEPAN, DNI Nº 17.406.866 a contratar la provisión del servicio de alojamiento y racionamiento destinado a los integrantes de las delegaciones deportivas participantes en la «XIV EDICION de los Juegos Binacionales de la ARAUCANIA - Chubut 2005».

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la jurisdicción 10 - SAF 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - Programa 23 - Actividad 1 y 2 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - Función 345 - U.G. 7752, 7751, 2114,

3521 y 701 - Fuente de Financiamiento 111 y 517 - Ejercicio 2005.

**Dto. N° 1811 21-10-05**

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente, al ingeniero agrónomo Hugo Andrés LOPEZ (MI N° 5.390.185 - clase 1946) en el cargo Delegado de la Presidencia de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte.

Artículo 2º.- RESERVASE el cargo de revista del agente Hugo Andrés LOPEZ (MI N° 5.390.185 - clase 1946) cargo Ingeniero Agrónomo «A» - Código 4-058 - Clase I - Categoría 17 - agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, en virtud de su designación como Delegado Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), conforme lo dispuesto en el Artículo 4º y en concordancia con el Artículo 20º del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto dure la citada designación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF: 602 - Programa: 17 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Dirección regional Norte.

**Dto. N° 1812 21-10-05**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la participación de los deportistas Héctor Ariel BASUALDO y Darío Alejandro CEDREZ en la «VI Edición del Mundial Sub 22 de Pelota Vasca» que se llevará a cabo entre los días 22 y 29 de octubre del corriente año en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile.

**Dto. N° 1813 21-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Otórgase un préstamo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,-) a la Municipalidad de Corcovado para la adquisición de materia prima para la ejecución del proyecto «Centro de Capacitación y Transformación de la Madera Corcovado».

Artículo 3º.- El préstamo otorgado por el artículo 1º será descontado en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.750) del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, ello de conformidad con el artículo 1º de la Ordenanza N° 408/05 de la Municipi-

palidad de Corcovado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a cargo del tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 3523, Partida 634: préstamo a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2005.

**Dto. N° 1814 21-10-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Ordenanza N° 02/05, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la que declara de interés Municipal la sanción del Proyecto de Ley mediante el cual se propone la creación de la Comarca de la Meseta Central de la Provincia del Chubut.

**Dto. N° 1815 21-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal eliminado un (1) cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal y creando un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Brenda Mariela LORENZI (DNI N° 21.993.847 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, al mismo cargo del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 19º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal.

**Dto. N° 1816 21-10-05**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Ingeniero Oscar Herald Prieto (DNI N° 11.113.119 - Clase 1953) por las tareas desarrolladas en el cargo Director Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad del Trabajo dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, durante el período comprendido entre el día 05 de abril de 2005 y el día 07 de junio de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Dto. N° 1817** **21-10-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Ordenanza N° 08/05, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, por la que declara de interés Municipal la sanción del Proyecto de Ley mediante el cual se propone la creación de la Comarca de la Comarca de la Meseta Central de la Provincia del Chubut.

**Dto. N° 1818** **21-10-05**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 02 de Agosto del 2004 y hasta la fecha del presente Decreto como Profesores en la Escuela Superior de Policía, dependiente del Area Institutos Policiales, que a continuación se mencionan, en las Asignaturas y Horas Cátedras que en cada caso se indican: Profesor MIATELLO, Gustavo Mario (MI N° 10.826.789, Clase 1953) en la Asignatura «DEONTOLOGIA POLICIAL» 7 Horas Cátedras mensuales y al Profesor PFLEGER, Jorge (MI N° 11.973.150, Clase 1955) en la Asignatura «ACTUALIZACION JURIDICA» 3 Horas Cátedras mensuales.

Artículo 2º.- Designanse a partir de la fecha del presente Decreto como Profesores en la Escuela Superior, dependiente del Area Institutos Policiales, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 1º del presente Decreto, en las Asignaturas y Horas Cátedras que en cada caso se indican.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 24 - Formación y Capacitación.

**Dto. N° 1819** **21-10-05**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento dispuesto mediante Decreto N° 754/05 del ciudadano LOUPIAS, Gastón Alejandro (MI N° 27.848.326, Clase 1980), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto N° 1330/81, Reglamentario del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha un (1) cargo de Agente en la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Dto. N° 1820** **21-10-05**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento dispuesto mediante Decreto N° 1747/04, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto N° 1330/81, Reglamentario del Decreto Ley 1987, del ciudadano CARDENAS, José Baldomero (MI N° 27.177.189, clase 1979).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha un (1) cargo de Agente en la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Dto. N° 1825** **21-10-05**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1331/04.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente María Cristina TOLEDO (DNI N° 17.536.671 - clase 1965) cargo Jefe de División Pensiones Agrupamiento Personal jerárquico - Clase III, a cargo del Departamento Pensiones Graciables y Becas - Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II - ambos cargos - Decreto Ley 1987 - dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- La agente designada en el Artículo precedente se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987 y el Decreto N° 116/82, reglamentario de la citada norma.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 -Ejecución Asistencia Social.

**Dto. N° 1841** **25-10-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo V del Decreto N° 86/04 en lo atinente a los Requisitos para el Cargo de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.

**Dto. N° 1842** **25-10-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Maestro Mayor de Obras RAMON, Juan Carlos (MI N° 18.238.386 - Clase 1967).

Artículo 2º.- El Maestro Mayor de Obras RAMON, Juan Carlos (MI N° 18.238.386 - Clase 1967) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330, modificado por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1: Conducción de la DGOPA.

**Dto. N° 1843** **25-10-05**

Artículo 1º.- Reconócese a la Licenciada Adriana

Marta LEIVA (MI N° 10.551.611 - clase 1951), cargo Directora de Promoción y Capacitación, dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades - Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de la Producción, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo - 22° inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir del 22 de julio de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Otórguese a la funcionaria mencionada en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22° inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 60 - SAF: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 28 - Promoción del Cooperativismo - Actividad: 1 - Ejecución y Promoción del Cooperativismo - Ejercicio: 2005.

**Dto. N° 1844**

**25-10-05**

Artículo 1°.- Autorízase por vía de excepción, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91 y la resolución 75/96 SGG - Artículo 22° con el cien por cien (100%) de los haberes, a partir del 12 de junio de 2005 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la agente MASO, María Teresa (MI N° 12.568.771 - clase 1956) cargo Jefe de Departamento Pago de la Dirección Area Transferencia, Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II de la tesorería General de la Provincia.

---

**RESOLUCIONES**

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Resolución N° 82/05**

Rawson, 18 de Octubre 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 044/05 caratulado «Ministerio de Coordinación c/ ATECH S/Acuerdo»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49/60 obra agregada Acta N° 2 y Anexo I denominado « Instructivo para la designación del personal interino y suplente de E.G.B. 1 y E.G.B. 2 y Nivel inicial», comprensivo a su vez del Anexo I - «Acto Público» y Anexo 2 - «Instrucciones para el acto diario de ofrecimiento de cargos» suscripta entre, el Gobierno de la Provincia del Chubut representado en este acto por el Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Norberto Yahuar, la Sra. Ministro de Educación, Profesora Mirta Ro-

mero y el Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa Sr. Sergio Palacio por un lado; y la Asociación de trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.C.H.) representada en este acto por la Secretaria General Sra. Lidia Portalez, el Secretario Adjunto Sr. Fernando Mondo, y los Delegados Paritarios Sr. Ricardo Smud y Aldo Daniel Jios, por el otro;

Que en toda homologación corresponde analizar si se cumple con lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo verificar la capacidad de las partes y la disponibilidad de los derechos respecto del convenio celebrado.-

Que asimismo obran estampadas las firmas de las partes.

Que mediante el acuerdo arribado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes.-

Que de lo expuesto, corresponderá homologar el acuerdo suscripto por las partes.-

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta N° 2 y el Anexo I titulado: « Instructivo para la designación del personal interino y suplente de E.G.B 1 y E.G.B. 2 y nivel inicial», comprensivo a su vez del Anexo I - «Acto Público» y Anexo 2 - «Instrucciones para el acto diario de ofrecimiento de cargos» el cual forma parte integrante del acta mencionada, suscripta el día 7 de Septiembre del año 2005 entre, el Gobierno de la Provincia del Chubut representado en este acto por el Ministro Coordinador de Gabinete Sr. Norberto Yahuar, la Sra. Ministro de Educación Prof. Mirta Romero y el Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa Sr. Sergio Palacio por un lado; y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.C.H.) representada en este acto por su Secretaria General, Sra. Lidia Portalez, el Secretario Adjunto Sr. Fernando Mondo, y los Delegados Paritarios Ricardo Smud y Aldo Daniel Jios por el otro;

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y fecho, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA

Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 83/05**

Rawson, 20 de Octubre de 2005

VISTO:

El expediente Nro. 1-0889/05, caratulado «Sindicato Petrolero y Gas Privado del Chubut s/Cumplimiento del CCT Nro. 396/04»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se presenta el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut solicitando a ésta Subsecretaría, Delegación Comodoro Rivadavia, tenga a bien fis-

calizar el fiel cumplimiento del CCT Nro. 396/04 por parte de las empresas de Servicio de Transporte de Personal del mencionado convenio, «afectados a los equipos de perforación, terminación y pulling y a sectores de mantenimiento y producción en la Cuenca del Golfo San Jorge»;

Que a Fs. 13, se presenta el Sindicato de Unión Tranviarios Automotor (UTA) solicitando al Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut que se abstenga de tomar intervención en los conflictos de chóferes de Transporte de personal, aduciendo que dicho personal es representado desde el antaño por la UTA, conforme al CCT 225/75.

Que a raíz de dicha presentación, lo que comenzó a Fs. 1 como una solicitud de inspección, luego de la presentación de Fs. 13 llevada a cabo por la UTA, el tema decidendum es ahora, una cuestión de «enquadramiento sindical», toda vez que se entiende por éste al «conflicto intersindical de derecho, planteado entre dos o mas asociaciones con personería gremial, sobre la capacidad jurídica que emana de sus respectivas personerías, para representar a los trabajadores...» (López, Derecho de las Asociaciones Sindicales, Ley 23551 y su reglamentación, p.105), y de «enquadramiento convencional» entendiéndose por tal la decisión emanada de la autoridad administrativa o judicial, en virtud de la cual se resuelve declarar aplicable a una relación o a una pluralidad de relaciones del trabajo un determinado convenio colectivo (Etala, Las facultades administrativas de enquadramiento convencional, DT, 2000-A-544.);

Que corresponde ahora establecer quién es el organismo con competencia suficiente para dilucidar sobre cuestiones de «enquadramiento sindical», es decir quién es la autoridad, administrativa o judicial, encargada de declarar aplicable a determinada relación laboral uno u otro convenio colectivo de trabajo, el CCT 396/04 o el CCT 225/75.-

Atento a lo expresado precedentemente esta Subsecretaría carece de Competencia para resolver la cuestión planteada

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar incompetente a ésta Subsecretaría de Trabajo para resolver cuestiones de «enquadramiento convencional» conforme a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2: Notifíquese a las partes de la presente resolución y cumplido archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA  
Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Chubut

### Resolución N° 84/05

Rawson, 25 de Octubre de 2.005.-

Ref. Consejo Directivo Provincial del Chubut de la

Asociación de Trabajadores del Estado s/ Paro por tiempo indeterminado (Expte 055/05)

VISTO:

El artículo 14 y subsiguientes de la Ley 3270, el Expte Administrativo N° 055/05, caratulado «Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación de Trabajadores del Estado s/ Paro por tiempo indeterminado», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra presentación interpuesta por los representantes del Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), informando a esta autoridad laboral que en función de la Asamblea llevada adelante en el día de la fecha se ha decidido dar continuidad a las medidas de fuerza, y declarar paro por tiempo indeterminado en todo el ámbito del Estado Provincial;

Que en dicha presentación se hace saber que en los distintos lugares de trabajo se definirán las metodologías para la instrumentación de las mencionadas medidas de fuerza;

Que de las consideraciones expuestas se desprende la necesidad de resolver el estado «de conflicto» en que se encuentran inmersas las partes;

Que esta situación se enmarca dentro de las previsiones que establece el procedimiento de la Ley 3270, capítulo 3° Artículos 14 al 24;

Que, a fin de restablecer el diálogo entre las partes, garantizar el orden, la paz social y resolver ordenadamente la controversia suscitada.

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1° : SOMETER a instancia de CONCILIACIÓN OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre La Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medidas de acción directa, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida (Art. 16 Dto. 911/89).-

ARTICULO 3°: INTIMAR al Ministerio de Coordinación de Gabinete a abstenerse de aplicar cualquier medida contra los trabajadores afectados en el conflicto.-

ARTICULO 4°: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

ARTICULO 5°: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, désignese audiencia de partes, en dicho marco, para el día 26 de Octubre de 2.005 a las 11.00 Horas en la sede de la Subsecretaría del Trabajo, sita en calle Sarmiento N° 952 de la ciudad de Rawson, a la que deberán concurrir las partes involucradas, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE la presente Resolución y cumplido ARCHIVESE

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA  
Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 85/05**

Rawson, 25 de Octubre de 2.005.-

Ref. Ministerio de Educación s/ Medida de acción directa (Expte 056/05)

VISTO:

El artículo 14 y subsiguientes de la Ley 3270, el Expte Administrativo N° 056/05, caratulado «Ministerio de Educación s/ Medida de acción directa», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra presentación interpuesta por el Ministerio de Educación mediante el cual informa que se están desarrollando medidas de acción directa consistente en una huelga en diferentes establecimientos educativos de la Provincia del Chubut.-

Que en virtud de lo previsto en el Art. 31 inc. a) y 23 inc. b) de la ley 23.551 de Asociaciones Sindicales la entidad sindical que representa colectivamente a los trabajadores del sector educativo es la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut.-

Que de las consideraciones expuestas se desprende la necesidad de resolver el estado «de conflicto» en que se encuentran inmersas las partes;

Que esta situación se enmarca dentro de las previsiones que establece el procedimiento de la Ley 3270, capítulo III Artículos 14 y sgtes.;

Que a fin de restablecer el diálogo entre las partes, garantizar el orden, la paz social y resolver ordenadamente la controversia suscitada entre las partes;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1º : SOMETER a instancia de CONCILIACIÓN OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.Ch.) y el Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º: INTIMAR a la Asociación de Trabajadores de la Educación (A.T.E.Ch.) a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medidas de acción directa, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida (Art. 16 Dto. 911/89).-

ARTICULO 3º: INTIMAR al Ministerio de Educación a abstenerse de aplicar cualquier medida contra los trabajadores afectados en el presente conflicto.-

ARTICULO 4º: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente.-

ARTICULO 5º: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designese audiencia de partes, en dicho marco, para el día 26 de Octubre de 2.005 a las 13 Horas, en la sede de la Subsecretaría del Trabajo, sita en calle Sarmiento N° 952 de la ciudad de Rawson, a la que deberán concurrir las partes involucradas, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE la presente Resolución y cumplido ARCHIVESE.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA  
Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Chubut

**Poder Judicial**

**Ministerio de Pobres y Ausentes, Menores e Incapaces - Circunscripción de Esquel**  
**Resolución Administrativa N° 18/05-DGE**  
Esquel, 26 de Octubre de 2005

Y VISTOS:

El cargo vacante (Prog. 22 – Defensoría General) de Auxiliar en el Escalafón Operacional que cuenta este Ministerio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Defensor General ha comunicado que esta Circunscripción cuenta con un cargo vacante con categoría de Auxiliar del escalafón Operacional, habiendo dado la pertinente autorización para proceder cubrir el mismo.

Que a su vez también se ha comunicado que, dando respuesta al requerimiento oportunamente efectuado por esta Jefatura, se ha adquirido un vehículo utilitario con destino a esta Circunscripción.

Que como consecuencia de lo referido precedentemente surge la imperiosa necesidad de designar un chofer para afectarlo a la atención y conducción de dicho vehículo.

Que por su parte esta Jefatura no registra bajo su dependencia, personal que cuente con la citada especialidad.

Que a fin de proceder a la cobertura del cargo ut supra indicado se aprecia la conveniencia de realizar un concurso abierto de antecedentes y oposición.

Por todo ello, atento las disposiciones del Art. 5º del RIG y las facultades conferidas por la Ley 4920 y la Res. 18/03-DG, el Sr. Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

I.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante en la categoría de Auxiliar del Escalafón Operacional con especialización en la conducción de vehículos automotores (Prog. 22 – Defensoría General) para la Oficina de la Defensa Pública con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en los términos de los arts. 3, 4 y 5 del R.I.G. (Acuerdo S.T.J. N° 2601/87 y modificatorios)

II.- Establecer que el concurso para cubrir la vacante referida precedentemente se deberá llevar a cabo bajo

los siguientes términos:

1) El Jurado Examinador estará integrado por el Sr. Abogado Adjunto, Dr. Edelmiro René Manosalva, en carácter de presidente, y los Prosecretarios Administrativos: Hugo Daniel Robles y Ana Lorena Beatove en calidad de vocales.

2) Se fija como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre el 07/11/05 y el 11/11/05 respectivamente, ambas inclusive. Dicho plazo es perentorio.

3) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al suscripto mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio urbano la ciudad de Esquel a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae
- b) Fotocopias de las páginas 1, 2, 4, 5 y 11 del DNI.
- c) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o por la Policía de la Provincia del Chubut
- d) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial del Chubut.
- e) Carné de conductor vigente, clase "D"
- f) Certificación municipal sobre antecedentes de faltas a las normas de tránsito.
- g) Original, copia o fotocopia debidamente certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente.

4) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el punto anterior, ante la Oficina de Asistencia Técnica de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en calle 25 de mayo N° 507 de esta ciudad, en el horario de 8 a 12 horas durante el período establecido en el punto 2 de la presente.

5) No se aceptarán ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el punto 3 del presente y sólo serán consideradas en términos aquellas que fueren presentadas hasta las 12:00 hs. del 11 de noviembre de 2005.

6) Establecer el siguiente criterio para la evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición:

#### A.- ANTECEDENTES

##### 1. Antigüedad

a) En cualquier ámbito (Privado o Público) cómo chofer: Un (1) punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) En el Poder Judicial: Un (1) punto por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

c) En el ámbito de cualquier otro organismo públi-

co Nacional, Provincial o Municipal: medio (1/2) punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 5 de puntos.

Los puntajes del presente apartado no serán tomados en forma acumulativa. En caso de que un concursante registrase más de un tipo de antigüedad se tomará la mayor.

##### 2.- Estudios:

a) Título secundario o terciario con especialidad u orientación en mecánica o electromecánica: Diez (10) puntos.

b) Otros títulos secundarios o terciarios: Cinco (5) puntos.

Los puntajes del presente apartado no serán tomados en forma acumulativa. En caso de que un concursante registrase más de un título secundario o terciario se tomará la mayor.

##### 3.- Capacitación

a) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. relacionados con el arte de conducir: Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos.

b) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. en mecánica y/o mantenimiento del automotor. Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos.

c) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. en primeros auxilios o RCP. Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos

#### B.- OPOSICION

Constará de dos partes, una teórica práctica y otra teórica, sobre las cuales deberán responder cada uno de los postulantes.

Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos a cada una de las pruebas de oposición.

1.- La prueba teórica práctica versará sobre los siguientes aspectos:

Aptitud de manejo de vehículos automotores  
Práctica y conocimientos sobre mantenimiento y mecánica ligera del automotor.

Práctica y conocimientos de primeros auxilios y RCP.

2.- La prueba teórica consistirá en un examen sobre conocimientos básicos requeridos para el cargo a cubrir y sólo podrán acceder a dicha instancia aquellos postulantes que hubieren aprobado la prueba teórica práctica. El jurado propondrá dos temarios a los postulantes, los que serán notificados a los mismos con no menos de cinco días corridos antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. El tema será sorteado al momento del examen.

Se podrá declarar desierto el concurso cuando el jurado, previa evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición encuentre que ninguno de los postulantes, sumados ambos conceptos, alcance los 80 puntos. Tampoco se podrá considerar aprobado al postulan-

te que no obtenga un mínimo de treinta (30) puntos en cada una de las dos pruebas de oposición.

De la evaluación de los antecedentes y el resultado de la prueba de oposición, el jurado determinará, en orden decreciente, el puntaje obtenido por los participantes, y llamará a una entrevista personal a los tres mejores calificados, a la que podrá asistir, por decisión del jurado, un/a licenciado/a en Psicología del Cuerpo Médico Forense o del E.T.I., quien podrá realizar preguntas a los concursantes.

Finalmente el Jurado fundadamente procederá a la elección de la persona que, a su criterio, responda de mejor modo el perfil adecuado para la función que el seleccionado deberá cumplir, sin que el puntaje obtenido previamente por cada uno de los postulantes resulte vinculante para tal decisión. Asimismo si, a partir de la entrevista personal, surgiere que ninguno de los postulantes, reúne el perfil necesario para desempeñarse en el cargo el jurado podrá decretar desierto el concurso.

A continuación de la deliberación, el Jurado labrará el acta pertinente. Una vez notificados, los concursados podrán realizar, impugnaciones dentro de los tres (3) días siguientes de su notificación. El jurado se expedirá en el término de cinco (5) días y el Defensor Jefe en el plazo de diez (10) días. Todos estos términos se computarán en días hábiles. La decisión que se tome será recurrible ante el Sr. Defensor General.

Una vez firme el resultado del concurso, el Defensor Jefe propondrá al Defensor General el seleccionado para su designación.

7) El Jurado designado por la presente, antes del 16/11/05, deberá resolver a tenor de lo siguiente:

- a) Establecer el puntaje que le corresponde otorgar, conforme lo determina la presente resolución, a cada uno de los inscriptos al concurso en función de los respectivos antecedentes que los mismos acrediten.
- b) Definir los dos temarios que contempla el Punto 6° - Parte B de la presente.
- c) Fijar fecha para la realización de las pruebas de evaluación y para la realización de las entrevistas que determina el Punto 6° - Parte B) de la presente.

III.- Dar Intervención al Escuadrón 36 de Gendarmería Nacional con asiento en esta ciudad para que, con carácter de colaboración, designe personal idóneo dependiente de dicha fuerza a fin de que, asistiendo al tribunal designado para este concurso, proceda a tomar las evaluaciones determinadas en el Art. II, punto 6. Parte B) 1. De la presente

IV.- El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios "El Oeste" y "El Chubut" y en la página web del Poder Judicial de esta provincia, sin perjuicio

de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

V.- Facúltase al Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica de esta Defensoría a llevar a cabo todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso.

VI.- Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese y, cumplido, Archívese.

Dr. EDUARDO RAMON MARSAL  
Defensor Jefe  
Circunscripción de Esquel

I: 04/11/05 V: 08/11/05

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Res. Nº 233 24-10-05

Artículo 1°- PÁGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 524.001,41) correspondientes a Valor Nominal 291.993,55 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), recibidos por el Banco, mediante depósito en la cuenta N° 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2°- INSTRUYASE al Banco del Chubut S.A., en su carácter de agente del Registro de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), a efectuar la baja del Libro de registros de tenedores de los Bonos rescatados por la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1: \$ 336.916,66; Subparcial 2: \$ 187.084,75 - Ejercicio 2005.

#### Res. Nº 235 25-10-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE a los agentes Nora Emilia SOCINO (M.I. 12.047.221), Guillermo Andres MARINO (M.I. 22.453.740), Vanesa Lara RODRÍGUEZ (M.I. 25.097.271), y Daniela Silvina PASSAROTTI (M.I. 27.186.168), a conducir los vehículos oficiales pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas. Siendo los mismos responsables por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.

#### Res. Nº 236 25-10-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE la apertura de la Cuenta Corriente «PROARSA» en PESOS en el Banco de la Nación Argentina -SUCURSAL RAWSON- para ingresar los fondos provenientes de Nación según convenios

suscriptos con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento destinados a la financiación de las Obras: «Optimización de red de agua potable en la localidad de Cushamen» y «Provisión del sistema de agua potable en la Aldea Escolar Fofo Cahuel».-

Artículo 2º.- Serán responsables de la Cuenta Corriente «PROARSA» en PESOS, la Contadora General de la Provincia y la Tesorera General de la Provincia.-

## SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

### Res. Nº XX-27 24-10-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, realizadas durante el mes de julio del año 2005, cuyo total asciende a ciento cincuenta y cuatro (154) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad: 2 Control de Regalías - Ejercicio: 2005.

#### ANEXO I

JURISDICCION: 62 - SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

PROGRAMA: 16 - DESARROLLO MINERO - ACTIVIDAD 1 - CONCESIONES MINERAS Y : 2 - CONTROL DE REGALIAS

Apellidos y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%	
Díaz Leyla	3-142 I	34	05
Olivares Alberto	3-142 I	33	14
Bautista Guillermo	3-142 I	16	12
Olmos Rolando	3-142 I	06	05
Aranda, Marcelo	1-005 III	06	23

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

### Res. Nº XII-101 21-10-05

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920 por aplicación del punto 39 de la citada norma legal.

Artículo 2º.- Asígnanse funciones en la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente RZEZNIK, Verónica Natacha (MI Nº 20.236.796 - clase 1969) - Categoría 06 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de julio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- El área de Personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas

vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada, al mencionado Municipio, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

## MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

### Res. Nº 118 26-10-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la «Asociación Civil Centro Universitario de Chubut en Córdoba», representada por el señor Sebastián Abel GALLIA (DNI Nº 28.459.974) y la señorita Flavia Gisel ASMUS (DNI Nº 30.041.972) Presidente y Secretaria respectivamente de la mencionada institución, quienes serán responsables de la administración y rendición de los fondos destinados a sufragar gastos que demanden la puesta en marcha de dicha institución, que nucleará y brindará asistencia a todos los jóvenes chubutenses que cursen estudios en esa ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2005 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. Nº 119 26-10-05

Artículo 1º.- DESIGNASE como Miembros Titulares de la «Comisión Técnica Patrimonial» del Registro Sectorial de Bienes Reales al señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete; Don Eduardo CUGURA (MI Nº 11.402.815) y a los agentes: Carlos ESPINOSA (MI Nº 13.988.122), quien revista en el cargo 3-14 y José TEJADA (MI Nº 13.922.685) cargo 5-12.

Artículo 2º.- DESIGNASE como Miembros Suplentes de la «Comisión Técnica Patrimonial» del Registro Sectorial de Bienes Reales a los agentes: Mariela Alejandra PAURA (MI Nº 17.857.092), quien revista en el cargo 5-16, Lidia GARCIA (MI Nº 16.693.673) cargo 5-16 y Javier Humberto ETCHEVERRY (MI Nº 22.203.015) cargo 3-14.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. Nº XIII-444 06-10-05

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el dictado de la presente

del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución XIII N° 342/05 por la cual se aceptó el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 12 de Esteban Echevarría, Provincia de Buenos Aires, señora SANDES, Mónica Mabel (M.I. N° 17.703.550 - Clase 1965).

**Res. N° XIII-463 17-10-05**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo Director y el cargo Jefe de Departamento del Agrupamiento Personal Jerárquico del Ministerio de Educación, al señor SALDIVIA, Juan Ramón (M.I. N° 12.041.261 - Clase 1958), por el usufructo de cuarenta (40) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2004, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°, Inciso c) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-464 18-10-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 378/02, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

**Res. N° XIII-465 18-10-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 341/02, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

**Res. N° XIII-466 18-10-05**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 34/95, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación.

**Res. N° XIII-467 18-10-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 3 -jornada simple- de Trelew, un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2, por disminución de matrícula, a partir del 06 de junio de 2005.

Artículo 3°.- REUBICAR al Maestro de Año Titular señor RICHTER, Roberto (M.I. N° 8.452.830), en el cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2, vacante por Disposición Conjunta N° 15/04 de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 78 -jornada simple- de Trelew, a partir del 23 de junio de 2005.

Artículo 4°.- ASIGNAR el cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 dado de baja en el Artículo 2° de la presente Resolución vacante por disponibilidad docente RITCHER, Roberto a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 174 -jornada simple- de Trelew a partir del 23 de junio de 2005, para cumplir funciones de Maestro de Apoyo.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-468 18-10-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LENZANO, Matilde Alcira (M.I. N° 05.935.969 - Clase 1950), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 76 y en un cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 518, ambas de la localidad de Esquel, a partir del 1 de Junio de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-469 18-10-05**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3189-ME-04, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-470 18-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en la función, de la docente VELIZ, Rosa Ramona (M.I. N° 2.529.636 - Clase 1931), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Media Interino, del Centro de Formación Profesional N° 653 de la ciudad de Trelew, para desempeñar tareas en la Secretaría de Acción Social dependiente de la Municipalidad de Trelew, desde el 01 de Julio de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicio, a la docente VELIZ, Rosa Ramona (M.I. N° 2.529.636 - Clase 1931), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Media Interino, del Centro de Formación

Profesional N° 653 de la ciudad de Trelew, para desempeñar tareas en la Secretaría de Acción Social dependiente de la Municipalidad de Trelew, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

---

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SECRETARIA DE SALUD DIRECCION DE FISCALIZACION HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES

#### Disp. N° 315 18-10-05

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 215/04-DFHC.-

Artículo 2°.- Ratifícase la Disposición N° 123/04-DFHC- y en consecuencia suspéndase para el Ejercicio de la Medicina en la Provincia del Chubut al Profesional Médico HUGO ANIBAL MAZZUCCO- D.N.I. N° 12.753.363, Matrícula N° 1632 por el término de cinco (5) años, a partir del 02/08/05.-

Artículo 3°.- Notifíquese al Dr. HUGO ANIBAL MAZZUCCO, intimándolo a la devolución del Carnet correspondiente a la Matrícula N° 1632.-

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Disposición al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y a las autoridades pertinentes en la materia.-

Artículo 5°.- Anotar el presente acto administrativo en el Libro de Médicos - folio 149 y ficha Kardex N° 1632.-

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA SUSANA ZARATE, a tomar intervención en autos: "ZARATE. ELENA SUSANA S/SUCESION", Expte. 1995/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 06 de Septiembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL CESAR ORSI, a tomar intervención en autos: "ORSI, DANIEL CESAR S/SUCESION", Expte. 2133/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 15 de Septiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO PATRICIO GALVAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 11 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MILLAN, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 627, año 2005, letra "M"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN MILLAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 19 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

---

### REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, comunica por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta Ciudad, que en el Expte. N° 914/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 12 de Noviembre de 2005 a las 11:15 horas en la calle Necochea N° 1530 de ésta ciudad, el inmueble individualizado como Lote "c1" de la Manzana 32 del B° Centro de ésta ciudad, con la base de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.805,11) resultante de los 2/3 de la valuación fiscal, al contado y mejor postor. Horario de Visitas: diariamente a toda hora. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador, en el acto de la subasta. El bien posee una superficie de 750 M2., en estado baldío y se encuentra ubicado sobre la calle Maipú N° 935. Posee 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo. La nomenclatura catastral actual es Parcela 7 de la Manzana 146 del Sector 1 de la Circunscripción 1. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad local bajo Partida Inmobiliaria N° 1142 Impuesto Inmobiliario al 26/08/05 en gestión extrajudicial boleta de deuda N° 19854/05 períodos 1/99 a 5/05 por \$ 516,16; 06 a 08/05 por \$ 15,19; Tasa Higiene Urbana en gestión extrajudicial boleta de deuda N° 19854/05 períodos 1/99 a 5/05 por \$ 2.839,30; 06 a 08/05 por \$ 77,77 y pavimento en gestión extrajudicial boleta de deuda N° 5266/05 (cuota N° 1 \$ 1470,82 obra pavimentación 600 cuadras). El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vendidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. El argentino que no sea argentino nativo, deberá cumplir con los recaudos que exige la Comisión de Zonas de Seguridad. Informes: Italia 846 – Of. 19, Tel. 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Octubre, 25 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Sr. Stephen Bussey de la Empresa Cholilla S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Lezana para la generación de energía eléctrica en el Ejido de Cholilla, Circunscripción 4 Sector 4- Chacra 8 y 12, Sección Río Blanco, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz

N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Pedro Alberto Guasco del Establecimiento "La Camila" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola -forestal en 21 Ha, ubicadas en Parte del Lote 8 j- Sección J -II- Fracción D, -del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A. ha solicitado autorización para utilizar en exploración minera agua pública proveniente de las perforaciones ubicadas en Parte del Lote 22- Fracción B y Parte del Lote 2 Fracción C-Sección J-I, cerca de la localidad de Gan-Gan, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de

Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Frutícola Costa del Chubut S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut , con fines de uso agrícola –forestal en 4 Ha, ubicadas en Lote 8 I – Sección J-II – Fracción D, - del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que los Señores Jorge Cernadas y Fabián Momberg han solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut , con fines de uso agrícola – forestal en 18 Ha, ubicadas en Lote 8 j-Fracción D, Sección J -II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30)

días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor José María Calderón del Establecimiento Granja Escuela Patagónica Nº 1 ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Telsen , con fines de uso agrícola –forestal en 30 Ha, ubicadas en Sección A II-Fracción A - Lotes 19f, y 19g , Paraje Chacra de Telsen , según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Héctor Sarsa ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut , con fines de uso agrícola –forestal en 25 Ha, ubicadas en Parte Sur de la Legua a, ángulo sudoeste de la Legua b, ángulo noroeste de la Legua c, parte norte de la Legua d-Lote 3, y parte de la Legua c, Lote 2-Fracción D, Sección J -II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando

por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear 505 -Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo por subrogación del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: "VARGAS, MARIA DEL PILAR C/OTAROLA, DARIO RAMIRO y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 326 2004), cita y emplaza al señor MARCELO HÉCTOR MAZURECK para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).

Esquel, 28 de Septiembre de 2005.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 03-11-05 V: 04-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "GAJARDO, JUAN ENSO S/SUCESION", Expte. N° 2471/05, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de ésta ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ELIZABETH RAMOS para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2596/05 en autos caratulados: "RAMOS ELIZABETH S/ SUCESION". Publíquense edictos por TRES (3)

días en el diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, en el Expte. N° 2038/05, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARCOS VICENTE PEDRO BARTA, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, con asiento en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la Dra. María TAME se hace saber por Dos Días que en el Expediente Nro. 741 -F° 61 - Año 2001 - Ficha 59.811), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 T°1, F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el inmueble identificado como: Departamento 10 , del Piso 2, de la Finca sometida al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal , ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la Avda. Belgrano N° 1225 y 1229, entre las calles Salta y Santiago del Estero . Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal bajo la Matrícula N° (FR) 13146/10 , con la Base de Pesos. Diez Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 66/00 ( \$ 10.951,66) .- CONSTATAción: Efectuada la constatación del departamento, el mismo se designa con la letra "D" del 2do. Piso. Y, según el Consejo de Administración del Edificio dicho departamento actualmente se encuentra deshabitado .- DEUDAS: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Rentas, informa que el Departamento adeuda en concepto de: Contribuciones de Alumbrado, Barrido, limpieza Territorial de Pavimento y Aceras y Ley 23.514 del inmueble sito en Av. Belgrano 1229, Piso 2 U 10 , Partida N° 1056243, por la suma de Quinientos Cincuenta y

Uno con 48/00 (\$ 551,48) a la fecha 30/09/04. Informe emitido el 29/09/04.- Sumas estas que serán soportadas por el adquirente. Déjase constancia que en los casos de deudas vencidas, las mismas deberán abonarse más los intereses que correspondan, de acuerdo con las normas vigentes los que deberán calcularse y liquidarse, por ser variables, en el momento de efectuarse el pago. Asimismo el comprador deberá abonar el 1 % de sellado, conforme lo establece el art.153 del Cód. Fiscal de la suma resultante de la subasta. SUBASTA : Se realizará el día 15 de noviembre de 2005, a las 11 hs, en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También podrán hacerlo al Te. 02965-437431. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISIÓN: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, DE OCTUBRE DE 2005.

MARIA E. TAME  
Secretaría de Refuerzo

I: 03-11-05 V: 04-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo; en los autos caratulados: "GOMEZ, ENRIQUE GABRIEL S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 692 F° 78 año 2003 Letra 10733), cita y emplaza al señor ENRIQUE GABRIEL GOMEZ, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de SEIS meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

P: 05-09-05, 05-10-05, 04-11-05, 05-12-05, 05-01-06  
y 06-02-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo; en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARCOS DIEGO S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 690 F° 78 año 2003 Letra 10731), cita y emplaza al señor MARCOS DIEGO SANCHEZ, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de SEIS meses para que tome la

intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

P: 05-09-05, 05-10-05, 04-11-05, 05-12-05, 05-01-06  
y 06-02-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos «HIDALGO, JUAN DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 353 – 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN DANIEL HIDALGO, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia.

Secretaría, 6 de octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

---

### CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW

FALLO: I) ABSOLVIENDO LIBREMENTE a PABLO MIGUEL CATRIHUAL, DNI 29.493.864 del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), por el que recibiera acusación fiscal en el Expte. N° 328/99 C. 1ª C.

II) CONDENANDO a PABLO MIGUEL CATRIHUAL, DNI 29.493.864, como autor material y responsable de los delitos de: ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA –dos hechos- y ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, todos en concurso real (arts. 167 inc. 4° en relación al 163 inc. 4, 164, 42 y 55 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, por los hechos cometidos en fecha 21 de agosto de 2001, en perjuicio de Rubén Omar Calfo, el 27 de febrero de 2002, en perjuicio de Telecentro, y 13 de febrero de 2004, en perjuicio de la firma Perren, todos en esta ciudad de Trelew.

III) CONDENANDO a OSCAR ANDRES ALMENDRA DNI 29.692.254, como autor material y responsable de los delitos de: ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA –dos hechos- en concurso real (arts. 167 inc. 4° en relación al 163 inc. 4, 42 y 55 del C.P.), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION, en suspenso y costas, por los hechos cometidos en fecha 21 de agosto de 2001, en perjuicio de Rubén Omar Calvo, el 27 de febrero de 2002, en perjuicio de Telecentro, debiendo cumplimentar por el término de DOS AÑOS a las pautas del art. 27 bis, 1) Someterse al cuidado del Patronato de Presos y Liberados, el cual

remitirá informes semestrales a este Tribunal sobre el seguimiento que efectúe al condenado; fijar residencia y notificar a este Tribunal cualquier cambio que de la misma realice; 3) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 27 bis último párrafo del Código Penal (art. 27 bis incs. 1° y 3° del Código Penal).

VI) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme comuníquese... La presente es refrendada por dos miembros del Tribunal por ausencia del vocal, Dr. Daniel A. Rebagliati Russell. (Art. 358 2° pfo. C.P.P.). Fdo. GUILLERMO GUSTAVO LLERAL, ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Gustavo La Torre. Secretario.

Pablo Miguel Catrighual cumple la pena impuesta el 10 de diciembre de 2.007.

SERGIO E. FERRIN  
Secretario de Cámara  
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 04-11-05.

#### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW**

FALLO: 1) DECLARAR a PATRICIO DAMIÁN ANTIPÁN, DNI 31.261.269, como autor material y responsable de los delitos de Robo en grado de tentativa – dos hechos- en concurso real (arts. 164, 42 y 55 del C.P.), por los hechos ocurridos en la ciudad de Rawson, el 20 de Julio de 2002, a las 6:25 hs. aproximadamente, en perjuicio del local comercial «La Pichincha», sito en calle Gregorio Mayo N° 242 de propiedad de Graciela Laura Visconti y el cometido el 23 de febrero de 2003, aproximadamente a las 6:30 hs. en perjuicio del kiosco «Gaby», ubicado en Barrio 2 de abril, intersección de calles Güemes y Ameghino de propiedad de Julián Abello y Roxana Alejandra Ruiz, ABSOLVIÉNDOLO DE PENA (arts. 2 y 4 de la Ley 22278 y sus modif. Ley 22803).

3) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese... Fdo.: ROBERTO RUBÉN PORTELA. Ante mí: Amalia Ferrari, Auxiliar Letrada.

SERGIO E. FERRIN  
Secretario de Cámara  
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 04-11-05.

#### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW**

FALLO: I) CONDENANDO a OMAR ISAÍAS MEDEL, DNI 25.395.321, como autor material y penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES (arts. 90 del Código Penal) a la pena de TRES AÑOS DE PRISION por los hechos ocurridos el día 23 del mes de mayo del año 2004, entre las 02:00 y 03:00 horas, en la

calle San Lorenzo del Barrio 47 Viviendas de la localidad de Gaiman, respecto de Horacio Germán Espinoza.

IV) REGISTRESE, NOTIFIQUESE por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), FIRME, COMUNIQUESE ... Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, GUILLERMO GUSTAVO LLERAL, JAVIER GARCIA VAZQUEZ, Ante mí: Omar O. López, Secretario.

Omar Isaías Medel cumple la pena impuesta el 22 de mayo de 2.007.

SERGIO E. FERRIN  
Secretario de Cámara  
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 04-11-05.

#### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW**

FALLO: DECLARANDO a SERGIO ARMANDO VAZQUEZ, DNI 31.914.913, como autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de armas y en banda (artículos 45, 166 inciso 2do. y 167 inciso 2do. del Código Penal), por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 8 de mayo del año 2002, aproximadamente a las 17:15 horas, en perjuicio de Santiago Fontecilla, ABSOLVIÉNDOLO DE PENA (arts. 2 y 4 de la Ley 22.278 y su modif. Ley 22.803).

TERCERO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese ... Fdo: OMAR FLORENCIO MINATTA. Ante mí: Omar O. López. Secretario.

SERGIO E. FERRIN  
Secretario de Cámara  
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 04-11-05.

#### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW**

FALLO: I) ABSOLVIENDO libremente a JUAN MANUEL ZUÑIGA, DNI 21.354.007, del delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.), por el que recibiera acusación fiscal (arts. 1 y 4 del C.P.P. y arts. 43, 44 de la Constitución Provincial).

III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme comuníquese. La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por ausencia posterior al acuerdo del Dr. Daniel A. Rebagliati Russell (art. 358 del C.P.P.) Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, MARIO BRAVO. Ante mí: Gustavo La Torre. Secretario.

SERGIO E. FERRIN  
Secretario de Cámara  
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 04-11-05.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por tres (3) días, que en autos caratulados «FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C. C/ JACOBSEN, NOEMÍ ELSA Y OTRA S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. N 1147 – F° 87 – Año 2000 – Ficha 58254) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la Base de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.991,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo UNO CL 3P/95, año 1995, motor marca FIAT N° 159A30388231273, chasis marca FIAT N° 8AS146000R5177220, Dominio AAQ 856. Se deja constancia que el automotor prendado no fue dado de alta en ninguno de los siguientes municipios, Esquel, Tecka, José de San Martín y Gobernador Costa.

**EXHIBICIÓN:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 17 de Noviembre de 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la Orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 24 de Octubre de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados «AUTOSUR S.A. C/MORALES SAN MARTÍN H. ARIEL Y OTRO S/EJECUTIVO» (Expte. N 1704 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la

venta en pública subasta, con la Base de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 504 GR II TCA/87, Año 1987, motor marca PEUGEOT N° 463471, chasis marca PEUGEOT N° 5230568, Dominio RKT 965. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Esquel la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.581,06.) en concepto de Patente Automotor correspondiente al período 04/1998 a 09/2005. Atento que el bien subastado posee deudas en la Municipalidad de Esquel, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del vehículo subastado, de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

**EXHIBICIÓN:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España 16 de Trelew, el día 16 de Noviembre de 2005 a las 11:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, en dinero en efectivo.

Secretaría, 01 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 04-11-05 V: 07-11-05.

**EDICTO LEY 19550****AHONIKEN S.R.L.**

**INTEGRANTES:** Mario Eudosio VARGAS, argentino, casado, nacido el 06 de marzo de 1953, de 52 años de edad, empresario, con DNI 10.657.353, domiciliado en Avda. Ameghino N° 1409 de la Ciudad de Esquel, representado en este Acto por la Sra. Juliana PAREDES, argentina, casada, abogada, DNI 25.724.708, con domicilio en Sarmiento N° 639 de Esquel, conforme poder que consta en Escritura Número Sesenta y Tres, de fecha 03 de marzo del año 2004, suscripta por ante Escribano Dr. Juan Cruz Lagos, Escribano Titular del Registro Notarial Número Setenta y Tres de ésta Provincia del Chubut; Juan Cruz FALCO VAAMONDE, argentino, casado, nacido el 31 de mayo de 1974, de 31 años de edad, Veterinario, con DNI N° 23.967.352, domiciliado en Sarmiento N° 639 de la Ciudad de Esquel y Raúl Rubén ASSEF, argentino, casado, nacido el 24 de Junio de 1942, de 63 años de edad, ganadero, con LE N° 7.810.777, domiciliado en Pellegrini N° 310 de la Ciu-

dad de Esquel.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 9 días del mes de Septiembre de dos mil cinco.

DENOMINACION – DOMICILIO: «AHONIKEN S.R.L.» – Domicilio: Sarmiento 639 – Esquel – Chubut.

DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **FRUTOS DEL PAIS:** La realización de operaciones de compraventa, permuta, acopio, fraccionamiento, explotación, transformación, depósito, importación, exportación, distribución, consignación, al por mayor y menor de frutos del país tales como cueros vacunos u ovinos, frescos, salados, semicurtidos o curtidos, lanas, pieles, pelos, crines, cerdas y plumas, en estado natural, elaborados o semielaborados, de demás frutos del país en todas sus especies y la comercialización de artículos rurales. **AGROPECUARIA:** Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **TRANSPORTE:** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y puestos para los mismos. **FORESTAL:** a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización

de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Mario Eudosis Vargas suscribe mil veinte (1020) cuotas, que representan la Suma de Pesos Diez Mil Doscientos (\$ 10.200) e integra el veinticinco por cien en dinero efectivo, que representa la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$ 2.550.), Juan Cruz Falco Vaamonde suscribe cuatrocientos noventa (490) cuotas, que representa la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de Pesos un Mil Doscientos Veinticinco (\$ 1.225.) y Raúl Rubén Assef suscribe cuatrocientos noventa (490) cuotas que representa la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veinticinco (\$ 1.225.). La suscripción es total obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, por el plazo de tres ejercicios, siendo reelegibles. La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

**GERENTE:** Juan Cruz Falco Vaamonde por tres ejercicios.

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 04-11-05.

## EDICTO

### «PUERTO RICO S.R.L.»

**INSTRUMENTOS:** Contrato Constitutivo de S.R.L., del 02/09/2005, mediante escritura N° 327, pasada al folio 914, por ante el Escribano de Puerto Ma-dryn, Ricardo Miguel ABRA-HAM, titular del Regis-tro Nota-rial

Nº 16 del Chubut.- SO-CIOS: Clemente Mauro FRISEN, argentino, casado, empresario, DNI 29.730.066, C.U.I.L. 20-29730066-1, nacido el 23/01/1970, 35 años, domi-ciliado en San Martín 626 de Puerto Madryn; y Lucía María VIER, argentina, casada, empresaria, DNI 16.298.651, C.U.I.L. 27-16298651-9, nacida el 16/05/1963, 42 años, domiciliada en San Martín 626 de Puerto Madryn.- DENOMINA-CION: «PUERTO RICO S.R.L.».- DOMICI-LIO: Jurisdic-ción de la Ciudad de Rawson, Departa-mento Rawson, Provincia del Chu-but.- DURA-CION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registrac-i-ón de sociedades comerciales del Re-gistro Pú-blico de Comer-cio.- OBJETO SO-CIAL: La so-ciedad tie-ne por ob-je-to dedi-carse por cuenta propia, de ter-ceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) MADERERA: Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación, instalación de aserraderos; y la comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; comprarla, venderla, importarla y exportarla en sus diversas etapas, aspectos y procesos.- 2) INMOBILIA-RIA: Me-diante la compra, venta, permuta, locación, administración y explo-tación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacio-nadas con la ley de pro-piedad horizontal, pudiendo reali-zar proyectos y/o cons-trucción total o parcial de inmue-bles; y/o realización de obras y trabajos de arqui-tectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean pú-blicas o privadas, actuando como propietaria, proyec-tista, empre-saria, contra-tista o sub-contratista de obra en general, sin limi-tación alguna de tipo y clase, des-tino o especia-lidad.- 3) AGRICOLO GANADERA: Explotación en todas sus formas de estable-cimientos agrícolas y/o ganade-ros, en forma extensiva o intensiva, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granje-ras, incluso la actividad comercial o de servicios, consigna-ción, representación o concesión rela-cionada con ellos, tanto en la forma prima-ria como la transfor-mación industrial de sus productos, subproductos o derivados.- 4) CONSTRUCTORA: La realización de obras pú-blicas o priva-das, ta-les como todo tipo de obras de inge-niería y arquitec-tura, de inmuebles y obras y la ex-plotación, com-praventa, admi-nistración en intermedia-ción en dichas ope-raciones sobre inmuebles pro-pios o de terce-ros.- 5) EXPOR-TACION E IMPORTACION: Me-diante la importación y exporta-ción ya sea por cuenta pro-pia o en representación de ter-ceros y ya sea de mate-rias primas o de capital, servicios técnicos y pro-fesionales.- A esos efectos podrá inscri-birse en la forma prevista en las leyes en vigencia y re-glamentaciones que regulen la actividad de los importado-res, exportado-res, de los

despa-chantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos.- 6) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, trans-porte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, ma-quinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servi-cios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la so-ciedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operacio-nes que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o em-presas o intervenir en otras actividades similares, co-nexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de opera-ciones con todos los Bancos, incluso oficia-les y cualquier otra ins-titución de carácter oficial, mixta o privada cre-ada o a crearse; c) A tal fin la socie-dad tie-ne plena ca-pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obliga-ciones y ejercer los actos que no sean pro-hibidos por las leyes o por el Estatuto.- CA-PITAL SO-CIAL: Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) represen-tado por 1.200 cuotas de \$ 10, cada una, las cua-les han sido suscriptas por los socios en la si-guiente propor-ción: a) Mauro Clemente FRISEN la cantidad de 600 cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una, por un to-tal de \$ 6.000; y b) Lucía María VIER la cantidad de 600 cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una, por un to-tal de \$ 6.000.- ADMINIS-TRACION: La ejerce el GERENTE: Mauro Clemente FRISEN.- CIE-RRRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 04-11-05.

### EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha: 28 de Julio de 2005.

Sociedad: AGRO DAVSO SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA.

Integrante: Sergio René DAVIS, DNI Nº 14.063.524, C.U.I.L. Nº 20-14063524-4, argentino, casado, agricul-tor, de 43 años, fecha de nacimiento 02 de Marzo de 1962, con domicilio en Chacra Nº 363 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut y Stella Maris SOTO, DNI Nº 16.693.661, C.U.I.L. Nº 27-16693661-1, argen-tina, casada, comerciante, de 41 años, fecha de naci-miento 12 de Setiembre de 1964, domiciliada en Pasaje Los Andes Nº 1234 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años. contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, su importación o exportación de: 1) Explotación Integral de Establecimientos Agrícola –Ganaderos: a) Agrícola: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y construcción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 2). Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: a) Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. b) Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. 3). Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos a) Comercial: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o del exterior: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. b) Sustancias Alimenticias: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.), cada

una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Sergio René DAVIS, la cantidad de Un Mil Seiscientas (1.600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.), cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 16.000,00), o sea el ochenta por ciento (80%) del Capital Social y Stella Maris SOTO, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.), cada una, lo que hace un total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), o sea el veinte por ciento (20%) del Capital Social. La integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, integrándose la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscrito, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON – Provincia del Chubut. El remanente de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Sergio René DAVIS, el mismo reestará el cargo de GERENTE.

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.

Domicilio: Establecer la sede social de la Sociedad en Chacra N° 363 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 04-11-05.

**CONVOCATORIA**

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el 28 de noviembre de 2005, en la sede social sita en Avda. Roca 353, cuarto piso, oficina 3, Puerto Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 10 horas para la primera y 10:30 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Disolución Anticipada de la sociedad.

GUSTAVO FABIAN MORAN  
 Presidente

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO  
 CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
CASAL, César Daniel  
Sector 7 Edificio 66 Dpto. «J»  
B° «1140 Viviendas – Plan FONAVI»  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CASAL, César Daniel DNI 14.672.192, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Octubre de 2005, VISTO: El Expediente N° 1840/91-IPVyDU MESOP, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1537/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor CASAL, César Daniel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 7 Edificio 66 Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1537/91-IPVyDU, a favor del señor CASAL, César Daniel, DNI N° 14.672.192 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 7 Edificio 66 Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CASAL, César Daniel DNI N° 14.672.192 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 697/05 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres

(3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, CH, 19 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CONCURSO ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR

GANADORES  
SORTEO  
Sábado 29/10/05  
1er. Premio UNA HELADERA:  
MARTA GOMEZ – DNI 11.117.402 – EPUYEN  
MANUEL ANTONIO VERA - DNI 18.675.299 –  
COMODORO RIVADAVIA  
HUGO ENRIQUE HERRERA – DNI 21.518.033 –  
ESQUEL

2do. Premio UN TV de 29":

SIN GANADORES

3er. Premio UN MICROONDAS:

LUIS HERNAN PEREZ – DNI 18.646.962 –  
COMODORO RIVADAVIA

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

## PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

### DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/05

OBRA: «ESCUELA DE NIVEL INICIAL B° MAXIMO ABASOLO»

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco (\$ 2.624.385,00).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 26.244,00.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 2.624.385,00 (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.625,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura: Luis Costa 330, Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas – Av. Quinta- na s/n – Km. 3 . C. Rivadavia.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta 2 días hábiles ante de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Jueves 24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Jueves 24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson, Chubut.

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**TRELPA S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea de Clase a los Accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 15 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Designación de dos representantes para participar en la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A. convocada para el día 25 de noviembre a las 12:00 hs. en el domicilio sito en Avda. A. Moreau de Justo 270, Piso 4°, de Buenos Aires; 3) Informe del Director; 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005; 5) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRELPA S.A.; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Dr. OSVALDO G. KEXEL  
Gerente

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 03/05  
EXPEDIENTE N° 2717/05**

Objeto del Llamado: "ADQUISICION DE INMUEBLE

PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FEDERAL".

**SECCION VI**

**AVISO DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/05

Objeto: "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FEDERAL".

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00).

Garantía de Oferta: (1% del Presupuesto Oficial) PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros

Delegación Capital Federal, calle Perú N° 1141/445 en horario de 8:00 hs. a 15:00 hs.

Casa Central de ISSyS Rivadavia N° 430 Rawson en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Acto de Apertura y presentación de Propuestas:

Día: 30 del mes de Noviembre de 2005 a las 12 hs. en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros Rivadavia N° 430 Rawson Provincia del Chubut.

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

**AVISO DE LICITACION PRIVADA**

**LICITACION PRIVADA N° 01/02  
(Código B-49-E-06/02)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de Indumentaria para Incendios Forestales (camisa ignífuga, pantalón ignífugo y garibaldina de abrigo)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.800,00 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 centavos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de no-

tificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del contrato.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Noviembre de 2005.

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta las 12:00 hs. del día 30 de noviembre de 2005 en las oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, sita en calle 25 de mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: dgby1@speedy.com.ar

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

**AVISO DE LICITACION PRIVADA  
LICITACION PRIVADA N° 01/05  
(Código B-49-E-07/03)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un bote semirrígido nuevo, con motor fuera de borda, tráiler para traslado y accesorios.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 192.500,00 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100 centavos)

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 centavos.)

**PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de pliegos.

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la

orden de compra.

**FECHA DE APERTURA:** 29 de Noviembre de 2005.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223.

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de  
Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 97/05**

"150 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Inta, de la localidad de Trelew".

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.965.814,32 (Pesos Dos millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce con treinta y dos Centavos)

**Licitación Pública N° 97/05**

**Nombre del Proyecto y Localidad:** 150 mejoramientos de viviendas en Barrios Inta de la localidad de Trelew.-

**Cantidad de Mejoramientos:** 150

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.965.814,32

**Plazo Ejecución:** 360 días.

**Fecha de Apertura:** 25/11/2005 a las 10 hs.

**Fecha de Recepción de las ofertas:** hasta el día y la hora de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

**Valor del Pliego:** \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Gobierno de la Provincia de Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA  
 Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05  
 Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)  
 Cant. Viv.: 58  
 Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00.  
 Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05  
 Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)  
 Cat. Viv.: 42  
 Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.  
 Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano Don Bosco 297 Rawson Chubut.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/05**  
**SCOMC UEP**

Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección General de Gobierno Digital Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Adquisición y Consulta de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse y/o consultarse en la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1er. Piso de la ciudad de Rawson, en días hábiles de 7 hs. a 13 hs.

Forma de Pago: Efectivo.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00.)

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson 9103 el día 22 de Noviembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 204.438,40.)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL TOTAL DE LA OFERTA.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.